



RESOLUCIÓN N° 104 / 2018

12 de julio de 2018

**VISTOS:**

La ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; el Procedimiento de Compras de esta Corporación de fecha 01 de abril de 2017; el Memorándum N° 17/2018 de 27 de junio de 2018, del Director de Administración General de esta Corporación, la Solicitud de Compras de fecha 08 de junio de 2018 de la Dirección de la Escuela Especial Andalué, y las facultades generales de administración de la Secretaría General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, mediante Memorándum N° 17/2018 de 27 de junio de 2018, de la Administración General de esta Corporación, solicita Resolución de la Secretaría General que autorice la contratación directa, para la **“Adquisición e instalación de un equipo tecnológico, informático y digital de sistema de televigilancia para continuidad taller de seguridad escolar”** para la Escuela Especial Andalué, de esta Corporación.
- 2) Que, al Memorándum señalado se acompaña solicitud de compra de la Dirección de la Escuela Especial Andalué, de fecha 08 de junio de 2018, en la cual se detalla que esta contratación se encuentra considerada en el **Componente:** Inversión de Recursos Pedagógicos y de Apoyo a los estudiantes; **Actividad:** Adquisición y mantención de equipamiento tecnológico, informático y digital para cursos, laboratorios, bibliotecas y talleres de establecimientos educacionales y técnicos profesionales; **Descripción:** Adquisición de sistema de televigilancia para continuidad de taller de seguridad, adjuntando cotizaciones
- 3) Que, para la adquisición de este sistema de televigilancia se adjunta cotización de **“ITECSACHILE”**, por la suma de \$1.960.790.-, y de **“GESEGURIDAD”**, por la suma de \$2.792.000.-, solicitándose la contratación de los servicios de **“ITECSACHILE”**, también conocida **Informática y Tecnologías Sanchez Álvarez Ltda.**
- 4) Que, la Ley N° 19.886 en su artículo 8º, letra g), prescribe que: “procederá la licitación privada o el trato o contratación directa cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señala el Reglamento de esta Ley”.



5) Que, en la especie, el artículo 10 del Reglamento de la citada ley señala que “La licitación privada o el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias N° 7: Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: letra j) Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales”.

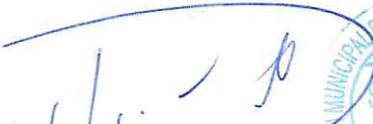
6) Que, para esta Corporación resulta indispensable apoyar el Proyecto Educativo de la Escuela Especial Andalué, por lo que se autorizará la contratación directa del sistema de televigilancia para dar continuidad al taller de seguridad, que se lleva a cabo en dicho Establecimiento, considerando además, que la cotización del proveedor “ITECSACHILE”, no supera las 100 UTM, resultando desproporcionado someter esta contratación al procedimiento de licitación pública, con el consiguiente retraso en la continuidad del taller de seguridad de la Escuela Especial Andalué.

#### RESUELVO:

- 1.- **PROCÉDASE a la CONTRATACIÓN DIRECTA de “Informática y Tecnologías Sanchez Álvarez Ltda.”, también conocida como, “ITECSACHILE”, RUT N° 76.291.664-9, domiciliado en calle De las Claras N° 0195, comuna de Providencia, para la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE TELEVIGILANCIA PARA TALLER DE SEGURIDAD ESCOLAR, para la Escuela Diferencial Andalué de esta Corporación, por un monto de \$ 1.960.790.-, (Un millón novecientos sesenta mil setecientos noventa pesos), IVA incluido, con un plazo de entrega de 5 días hábiles a partir de la emisión de la respectiva orden de compra.**
- 2.- El objeto del contrato es la adquisición e instalación de un sistema de televigilancia para taller de seguridad escolar, lo cual implica la compra de **1 UPS 2.20KVA MAX-SMART, Smart ups 2200va, 3kva max, on line; 1XVR16 CH 1 Y 2 MP 6TB MAX, No incluye HDD; 5 Cámara HD 1.3 MEGAPIXEL MINI DOMO O EXTERIOR EQUIVALENTE; 2 LED 49 UHD 4K VISUALIZACIÓN CCTV**, la instalación y mano de obra, en los términos ofrecidos por “Informática y Tecnologías Sanchez Álvarez Ltda.”, en su cotización.
- 3.- Corresponderá a la Dirección de la Escuela Especial Andalué de esta Corporación, asumir las funciones de supervisar la oportuna y correcta adquisición e instalación del Sistema que se contrata.
- 4.- 4.- La Unidad Técnica podrá solicitar que el término anticipado del contrato que por el presente acto se autoriza:



- a. Si **“Informática y Tecnologías Sanchez Álvarez Ltda.”** no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, y/o por la Unidad Técnica.
  - b. Si **“Informática y Tecnologías Sanchez Álvarez Ltda.”**, no diere cumplimiento al plazo de entrega y/o instalación del sistema de televigilancia que se adquieren.
  - c. Cuando la **“Corporación”**, de común acuerdo con el proveedor, resuelva liquidar anticipadamente el contrato.
  - d. Cuando la **“Corporación”**, velando por sus intereses, resuelva liquidar anticipadamente el contrato, no habiéndose cumplido, o cumplido en parte.
- 5.- Déjese establecido que los trabajos a ejecutar serán financiados con cargo al fondo **FAEP 2017**.
- 6.- Esta resolución deberá publicarse en el portal de Chile Compra, dando cumplimiento a todas las formalidades del caso.

  
**JOSÉ MIGUEL ESPINOSA VILLALÓN**  
**SECRETARIO GENERAL**

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**



Distribución:

- Secretaría General
- Dirección de Administración General
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Departamento Jurídico

